essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente
GERENCIA
05 OCT 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 146/2019, CELEBRADO CON LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID. N° 354.760»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAYC/DVC N° 178/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, firmada por el Abg. Ramón Núñez Orué y por el Coordinador de Adjudicación y Contratos de la UOC, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 28 de septiembre de 2020, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 146/2019, celebrado con la firma CONELEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID. N° 354.760; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa, vía Comunicación Interna UMSG N° 574/2020, de fecha 21 de julio de 2020, solicitó la ampliación del 20 % del monto del Contrato Principal.

Que, entre las documentaciones remitidas, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 143/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, por un monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) para el Ejercicio 2020, monto requerido para el Convenio Modificatorio.

Que, en estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar su conformidad a la firma proveedora, en cuanto al aumento del 20 % del monto del Contrato Principal, a través de la Nota GUOC N° 854/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 1

Que la firma CONELEC S.A., mediante Nota de fecha 22 de septiembre de 2020, expresó su conformidad a la ampliación del monto del Contrato Principal.

Que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, mediante Comunicación Interna UGBYS N° 845/2020, de fecha 09 de septiembre de 2020, adjuntó una planilla en la que se visualiza una ejecución del 99,82 % del Contrato Principal.

Que la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 1034, de fecha 25 de septiembre de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 1[46]/2019, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 146/2019, celebrado con la firma CONELEC S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID. N° 354.760, a los efectos de ampliar en un 20 % el monto del Contrato Principal, equivalente a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), debiéndose además, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y la normativa legal correspondiente.

Obs.: *El monto máximo del Contrato N° 146/2019 es de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido.*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de octubre de 2020

ACTA Nº 1380/2020

Resolución N° 1

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido afectadas por el Convenio Modificatorio.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio Edinson Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.